



RESOLUCIÓN NÚMERO: 001702

(14 de septiembre de 2026)

"Por la cual se modifica el horario de atención al público y la jornada laboral de los días 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2026 en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio"

LA DIRECTORA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE VILLAVICENCIO,

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 70 del Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 9° del artículo 3° de la Resolución 000084 del 27 de agosto del 2021 y la Resolución No. 000082 del 26 de agosto del 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 00449 de fecha 8 de julio de 2022, se estableció el horario de trabajo y atención al público para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.

En aras de hacer ágil, eficiente y eficaz el proceso de administración del talento humano, el Director General delegó funciones en esta materia en servidores públicos del nivel directivo a través de la Resolución No. 84 del 27 de agosto de 2021.

Que en el numeral 9° del artículo 3° de la citada Resolución, se delegó en los Directores Seccionales la función de establecer el horario de trabajo en su respectiva Dirección Seccional, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando el mínimo de tiempo laboral vigente y el horario de atención al público.

Que, mediante el Memorando 00073 del 10 de abril de 2026, se implementa programas e iniciativas integrales de bienestar laboral e incentivos dirigidos a los servidores y servidoras públicas de la DIAN y sus familias, con el fin de fortalecer su calidad de vida laboral, incrementar la motivación, satisfacción y compromiso institucional, y contribuir de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad durante la vigencia 2026, asegurando un enfoque participativo, inclusivo y sostenible que responda a las necesidades del talento humano y consolide una cultura organizacional orientada al bienestar integral.

Que, de acuerdo con los lineamientos del Plan Nacional de Bienestar Integral e Incentivos 2026, el cual se enfoca en el concepto de la felicidad en el trabajo y mejorar la calidad de vida de todos los servidores públicos y sus familias, se promueven espacios de participación, integración y esparcimiento a través de actividades que fortalecen el clima organizacional y los objetivos institucionales.

Que la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio ha programado actividades y espacios orientados a promover el bienestar, la integración y el esparcimiento de los servidores públicos. En este sentido, se ha previsto la realización de la **Semana Cultural** y de los **Juegos de Integración Local**, eventos en los que se desarrollarán diversas actividades de carácter cultural, folclórico, teatral, recreativo y deportivo, en cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Bienestar de la entidad.

Que para los días **15, 16, 17 y 18 de septiembre de la presente anualidad** se ha programado la ejecución de dichas actividades en el horario comprendido entre las **2:00**

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el horario de atención al público y la jornada laboral de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio para los días 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2026"

p.m. y las 5:00 p.m., con el propósito de fomentar la participación, la integración y el fortalecimiento del clima organizacional entre los servidores públicos.

Lo anterior permite promover el bienestar integral de los funcionarios y fomentar el equilibrio entre la vida laboral y personal.

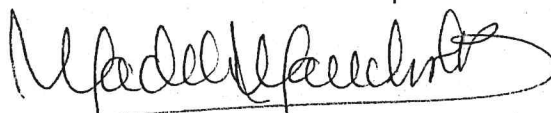
En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°:** **MODIFICAR** el horario de atención al público y la jornada laboral de los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio los días quince (15), dieciséis (16), diecisiete (17) y dieciocho (18) de septiembre de 2026, de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. en jornada continua, con el propósito de facilitar la asistencia a las actividades de bienestar programadas, que se llevarán a cabo en el **Parque de la Vida Cofrem**, en el horario de 02:00 p.m. a 5:00 p.m.
- ARTÍCULO 2°:** **Garantizar la prestación del servicio** en las áreas de Correspondencia, Notificaciones por las necesidades de atención y actualización que se encuentren pendientes de realizar, en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- ARTÍCULO 3°:** Corresponde a los jefes de División y Grupos Internos de trabajo, garantizar el cumplimiento del horario establecido.
- ARTÍCULO 4°:** Los funcionarios que opten por no participar en la jornada establecida para facilitar la asistencia a las actividades de bienestar programadas, deberán cumplir con su horario de trabajo habitual.
- ARTÍCULO 5°:** **Notificar** a través del área de Notificaciones de la División Administrativa y Financiera enviar copia de la presente resolución al buzón electrónico de los funcionarios de la Dirección Seccional.
- ARTÍCULO 6°:** **Publicar** la presente Resolución en lugar visible al público en la Dirección Seccional y en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- ARTÍCULO 7°:** **Vigencia** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Villavicencio el día 14 de septiembre de 2026.



MADELEINE MANCHOLA BARACALDO

Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio

Revisó: C. Gutiérrez R.

Proyectó: J. Mendez A.